



# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



## Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 124

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Pedro Mendoza Garrido, de 26 años, casado, vecino de Muñeca de la Peña y don Antonio San Abelardo García, de 59 años, casado, vecino de Guardo, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 8 de septiembre de 1959.

El Gobernador Civil,  
2039 Víctor Fragoso del Toro.

## DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hermanos Cuadrado Rancaño, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en Reinoso de Cerrato, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a Hermanos Cuadrado Rancaño la instalación de un centro de transformación de 100 KVA a la tensión de 13,2 KV, para eletrificación agrícola en el término municipal de Reinoso de Cerrato.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados

a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.º La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del Servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se retieren las normas 2.º y 5.º de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 29 de agosto de 1959.—  
El Ingeniero Jefe acetal., Ignacio Astiz Larraya. 1909

## JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y quince minutos del día 2 de junio de 1959, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por Electrólisis del Cobre, S. A., vecino de Palencia, en solicitud de Permiso de Investigación de TREINTA Y OCHO pertenencias de mineral de Cobre, denominado «Labrador», situado en el paraje Los Hoyos del término de San Martín de Perapertú, perteneciente al Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.047 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada «Del Cuadro», situada en el terreno conocido con el nombre de los Hoyos, del término municipal y Ayuntamiento antes mencionado. Desde dicho punto de partida se medirán 25 metros en dirección Norte y se colocará la 1.ª

estaca; de ésta en dirección Este se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta se medirán 100 metros en dirección Sur y se colocará la 3.ª estaca; de ésta se medirán 200 metros en dirección Este y se colocará la 4.ª estaca; de ésta se medirán 300 metros en dirección Sur y se colocará la 5.ª estaca; de ésta se medirán 1.000 metros en dirección Oeste y se colocará la 6.ª estaca; de ésta se medirán 400 metros en dirección Norte y se colocará la 7.ª estaca; de ésta se medirán 600 metros en dirección Este y quedará cerrado el perímetro de las 38 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados están referidos al Norte verdadero.

Igualmente hago saber: Que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, exponiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIAS, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 5 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gervasio Adriano García-Lomas.

2001

## Confederación Hidrográfica del Duero

Relación de Sancionados en la provincia de Palencia, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Cuantía de la multa impuesta Pesetas
Isaac Husillos Plaza	Astudillo	300'00
Eusebio Solórzano de los Mozos	id.	500'00
Victoriano Varas Ayuso	id.	500'00
Miguel Aguado Frías	id.	500'00
Luis Varas Ayuso	id.	500'00
Anselmo Aguado Aguado	id.	500'00
Abundio Calvo Santoyo	id.	500'00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado Reglamento.

Valladolid 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director, (ilegible).

1976









